

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
06 DE JUNIO DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-053/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos, del seis de junio de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado, e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette). Muy buenas tardes a todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su permiso Presidente, le informo que se encuentran presentes, la y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Asimismo, el orden del día propuesto para esta sesión, es al tenor siguiente:-----

Primero. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-144/2018, promovido por Leticia Bautista Rodríguez.

Segundo. Proyecto de sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con las claves TEEM-JDC-138/2018 y TEEM-JDC-139/2018, promovidos por Salvador Calderón Guzmán y Rogelio Barrera Vivanco, respectivamente.

Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos propuestos para esta sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden de día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, Secretario.-----

Continuamos con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Si señor Presidente. Toda vez que los puntos del orden del día, primero y segundo, corresponden a proyectos de sentencia a cargo de una misma ponencia, se dará cuenta conjunta de éstos; siendo los correspondientes al juicio ciudadano 144, y al 138 y 139 de este año.- -

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias. Licenciado Enrique Guzmán Muñiz, por favor sírvase dar cuenta con los proyectos de sentencia circulados por la ponencia a cargo del Magistrado Omero Valdovinos Mercado. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados. -----

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia indicados por el Secretario General. En el primero de los juicios, se propone declarar infundados los agravios expresados. Respecto de la aseveración de la promovente, en el sentido de que la autoridad responsable al emitir el acto reclamado, no tomó en consideración las manifestaciones realizadas por la representante suplente del partido político MORENA, en cuanto a que las candidatas registradas previamente al cargo pretendido, no habían sido propuestas por dicho instituto político.-----

Debe decirse que en autos queda demostrado, opuestamente a tal señalamiento, que el Consejo responsable, sí hizo pronunciamiento en ese sentido y determinó, que como las representantes suplentes de la coalición "Juntos Haremos Historia", en escrito presentado ante el IEM, el veinticuatro de abril de este año, adjunto a uno diverso de esa misma data, propusieron de manera provisional a Jazmín Castillo Chávez y Luz María Gutiérrez Ramírez, como candidatas a diputadas locales por mayoría relativa, propietaria y suplente, respectivamente, del distrito 04, de Jiquilpan, Michoacán. -----

Por lo que, para justificar la sustitución solicitada, debía exhibir las renunciaciones de dichas candidatas, y que le habían sido requeridas antes de dictarse el acuerdo combatido, lo que no ocurrió. -----

En el segundo agravio, la actora asevera, que la determinación de la autoridad responsable, es violatoria del artículo 1º constitucional, en particular, su derecho a ser votada. Lo que resulta infundado, porque el Consejo al emitirlo, con base en el artículo 191 del Código Electoral de Michoacán, requirió de la exhibición de las renunciaciones de las candidatas previamente postuladas por la coalición, pero como dicho requisito no se cumplió, resultó legal la negativa emitida, decisión que no viola el principio pro persona, como lo alegó la demandante, pues de éste no deriva necesariamente que las cuestiones planteadas por los gobernados, deban resolverse favorablemente a sus pretensiones. En consecuencia, se propone confirmar el acuerdo CG-299/2018. -----

En el segundo de los asuntos, primero se propone la acumulación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-139/2018 al TEEM-JDC-138/2018, dado que los medios de impugnación, se promueven contra el mismo acto y misma autoridad, máxime que los hechos y agravios expuestos en ambos juicios, coinciden en lo substancial.-----

Respecto del estudio, se propone desechar el juicio de que se trata, toda vez que las demandas fueron presentadas ante el Instituto Electoral del Estado, hasta el catorce de mayo del presente año, cuando el acto impugnado, consiste en el acuerdo CG-239/2018, emitido por el Consejo General del IEM, fue publicado a través de los estrados del propio Instituto, el veintiuno de abril y mediante el portal de internet oficial, el veintidós del mismo mes.-----

Consecuentemente, tomando en consideración esta última fecha, el término para la interposición de la demanda feneció el veintiséis de abril de este año, lo que pone en evidencia su extemporaneidad, con lo cual, se actualiza la causal de

improcedencia prevista en el numeral 11, fracción III, de la Ley de Justicia. De ahí, que se proponga confirmar el acuerdo impugnado.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias licenciado Enrique. Magistrada, Magistrados, está a su consideración ambos proyectos de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario tomamos primeramente la votación del juicio ciudadano 144 de este año.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la cuenta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en el juicio ciudadano de referencia, este Pleno resuelve:-----

Único. Se confirma el acuerdo CG-299/2018, de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.---

Secretario, ahora tomamos la votación, de los juicios ciudadanos 138 y 139 de este año.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la propuesta.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en los juicios ciudadano 138 y 139, este Pleno resuelve:-----

Primero. Se decreta la acumulación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-139/2018 al TEEM-JDC-138/2018.-----

Segundo. Se desecha el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Salvador Calderón Guzmán y Rogelio Barrera Vivanco. -----

Secretario continuamos con la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, no existen más puntos en este orden del día. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos. (Golpe de mallette) -----

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con siete minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL